



ACTA N° 182
SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:06 horas del día **jueves 09 de junio de 2016** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Concejal de la comuna, don Gonzalo Jara Reyes, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y el Sr. Manuel San Martín Romero, junto al Alcalde Subrogante, Sr. Domingo Romero Ibáñez y la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias y programas municipales.
- 4.- Pronunciamiento sobre adjudicaciones en licitaciones públicas que superan las 500 U.T.M.
- 5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 6.- Varios.

El Concejal Jara y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.

La Secretario Municipal hace presente que el acta N° 181 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 02 de junio del presente año, les fue remitida al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Sr. Presidente consulta si existe alguna observación al tenor del acta, lo que no acontece.

Sometida a pronunciamiento del Honorable Concejo, la aprobación o rechazo del acta N° 181 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 02 de junio de 2016, ésta es aprobada por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:



2.1.- Oficio N° 3.929 de fecha 30 de mayo de 2016 de la Contraloría Regional del Maule, mediante el cual da respuesta a una solicitud de este municipio, en orden a emitir un pronunciamiento respecto a la procedencia del pago del aumento de bono proporcional establecido en la Ley N° 19.933, a los docentes del sector municipal, en razón a la discrepancia existente entre la jurisprudencia judicial y la administrativa.

Al respecto el ente contralor señala, en síntesis, que la materia ya se encuentra resuelta en su dictamen N° 8.557 de 2013, el cual determinó que la Ley en cuestión, sólo se refiere a una nueva bonificación proporcional para los pedagogos del sector particular subvencionado, no existiendo un aumento del bono en cuestión para docentes del sector municipal, atendido a que el incremento de dicha bonificación ya se encontraba resuelto por el inciso cuarto del artículo 10 de la Ley N° 19.410.

Asimismo, en relación al desmedro que sufriría el ente comunal debido a la discrepancia entre lo determinado por los Tribunales de Justicia y la Contraloría General de la República, el oficio señala que atendido el efecto relativo de las sentencias, que consagra el artículo 3° de nuestro Código Civil, éstas sólo producen efectos en las causas en que actualmente se pronuncian, sin que la jurisprudencia del organismo contralor emitida sobre la misma materia, pueda ser desconocida por los organismos obligados a obedecerla.

2.2.- Ordinario N° 80 de fecha 25 de mayo de 2016 de la Directora (S) del Liceo Arturo Alessandri Palma, mediante el cual pone en conocimiento del Honorable Concejo, que el establecimiento educacional que dirige, está postulando nuevamente a la Asignación de Desempeño Colectivo 2016, por lo que adjunta copia del convenio sancionado tanto por el Director Provincial de Educación como por el Jefe DAEM.

El Concejal Jara y Presidente en esta sesión, consulta si existen observaciones a los documentos presentados.

El Concejal San Martín destaca que el oficio de la Contraloría Regional del Maule persiste en que el bono proporcional de la citada ley, sólo les corresponde a los docentes del sector particular subvencionado. Y por tanto, si todos los docentes del sector municipal, presentan demandas a las entidades edilicias, les correspondería el pago, en la medida que obtengan una sentencia favorable.

El Concejal Jara le indica que efectivamente procederá el pago, pero sólo en la medida que los docentes ganen los juicios. Sin perjuicio de ello, el Oficio emitido por el ente contralor, refuerza la defensa municipal en los juicios que puedan originarse.

El Concejal San Martín añade que este oficio sirve de respaldo para no efectuar el pago del citado bono por el Departamento de Educación, sin perjuicio de lo que finalmente resulte en las instancias judiciales.

Siendo las 15:12 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 15:23 horas.

El Concejal Villalobos consulta respecto a las implicancias que el Oficio N° 3.929 de la Contraloría Regional del Maule, tiene para el municipio.

La Secretario Municipal solicita la palabra para indicarle que básicamente el documento emitido por el ente contralor, especifica que el tema de la procedencia del pago del bono proporcional indicado, a los docentes del sector municipal no es factible y que los dictámenes que emite son obligatorios, debiendo el municipio acatarlos, sin perjuicio de lo que resuelvan los Tribunales de Justicia en los juicios que puedan originarse.

El Concejal Araya consulta respecto al procedimiento para ingreso de algún documento en el punto de correspondencia.



El Concejal Jara le indica que debe ser ingresado al municipio a través de la Oficina de Partes con antelación, para luego sacar las copias respectivas e incluir en las carpetas de cada edil, lo que es compartido por la Secretario Municipal.

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias y programas municipales.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace presente que en la sesión ordinaria anterior, se hizo entrega de dos modificaciones presupuestarias, que tienen las siguientes especificaciones:

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 39 para la incorporación de proyecto municipal de construcción de carpeta Cap Seal en poblaciones El Melado, San Gabriel, Villa O'Higgins, Acceso y Plaza Los Cristales y Pasaje Calle 1 Oriente con 7 Norte.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	DISMINUYE EGRESOS M\$	AUMENTA EGRESOS M\$
215.35	1	06.02.35	Saldo Final de Caja	200.000	0
31.02.004.085	2	04.02.02	Construcción Asfaltos Rurales	0	200.000
			TOTALES M\$	200.000	200.000

Modificación presupuestaria N° 40 para realizar el segundo y último estado de pago de proyecto P.M.U. Mejoramiento Red Vial Vecinal Quinta Norte y Cerrillos, cuyos recursos ya están depositados.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA EGRESOS M\$
115.13.03.002.001.042	2	04.02.02	P.M.U. Mejoramiento Red Vial Vecinal Quinta Norte y Cerrillos	3.181	0
215.31.02.004.079	2	04.02.02	P.M.U. Mejoramiento Red Vial Vecinal Quinta Norte y Cerrillos	0	3.181
			TOTALES M\$	3.181	3.181

El Director (S) de la Secplan entrega dos antecedentes solicitados en la sesión anterior, respecto a la modificación presupuestaria N° 39. En primer lugar, que el saldo final de caja efectivo a esta fecha, sin descontar la modificación propuesta, es de M\$247.941, y en segundo lugar, que la extensión que comprende el asfalto propuesto es de 25 cuadras aproximadas, con un ancho de 8 metros. Indica además, que los lugares que serán beneficiados con estas obras serán el acceso a Los Cristales, Población Nueva Esperanza, Población El Nevado, Villa O'Higgins, 7 Norte y El Amanecer de la población de Los Cristales.

El Concejal Jara y Presidente en esta sesión, hace presente que el tema fue sociabilizado en la sesión anterior, sin perjuicio de consultar si existen inquietudes al respecto.

El Concejal Araya le señala que efectivamente junto al Concejal Villalobos, deben hacer presente una inquietud, razón por la cual hacen entrega de una carta suscrita por ambos, la que se agrega a la presente acta con el número **dos** y cuya lectura efectúa a viva voz, señalando, en síntesis, que es de público conocimiento la existencia de una sentencia que condena al municipio al pago de una deuda que originalmente ascendió a 500 millones y que actualmente sobrepasa los mil millones de pesos, a favor de un grupo de docentes actualmente jubilados. A la cual se abonaron 300 millones de pesos en el mes de febrero, en virtud de un convenio de pago para alzar una orden de arresto en contra del Sr. Alcalde, convenio que incluía un abono en este mes, lo que no se ha realizado. Motivo por el cual, en su calidad de miembros el Honorable Concejo, al cual le corresponde la fiscalización de las actuaciones del municipio, solicitan modificar el presupuesto municipal en M\$200.000 a fin de efectuar un abono a la citada deuda.



Añade que el planteamiento tiene también por objetivo, contribuir en la búsqueda de una solución al problema.

El Concejal Jara comparte el hecho de que se trata de una propuesta, sin embargo indica que existe una contrapropuesta para el pago en la causa en cuestión, el que consiste en suscribir el leaseback con el acuerdo unánime del Concejo.

El Concejal Araya le hace presente que el leaseback se encuentra aprobado en una sesión del Honorable Concejo, razón por la cual no necesita ser aprobado nuevamente, ni hacer cálculos políticos innecesarios.

El Director (S) de la Secplan solicita a los miembros de la Sala, tener presente que el tema sometido a pronunciamiento, es la modificación presupuestaria y no el tema judicial, el que puede ser analizado en puntos varios.

El Concejal San Martín resalta la complejidad de la situación que afecta al municipio, por cuanto no le caben dudas respecto a lo loable del objetivo que se pretende con la modificación, al dotar a esas comunidades de un asfalto tan esperado, sin embargo se enfrenta un escenario complicado en temas financieros, motivo por el cual solicitó la información del saldo final de caja, a fin de conocer los fondos disponibles para mitigar la deuda que existe.

El Concejal Jara señala que la Abogada representante de la parte contraria, reliquidó la deuda, presentando un escrito al Tribunal, a través del cual, incluso con el abono de los 300 millones, la deuda asciende a 1.000 millones de pesos con los intereses. Razón por la cual no existe actualmente la capacidad presupuestaria para cumplir con la sentencia. Tema al cual se suma otra orden de pago por una causa de los ex funcionarios del Departamento de Salud, que también tienen una sentencia a su favor.

El Concejal San Martín hace presente que con un abono de 200 millones más los 300 millones pagados en el mes de febrero, se habrían pagado 500 millones de pesos con presupuesto municipal, dejando el resto para el pago mediante la contratación de un leaseback, el cual votó a favor con la intención de que a través de esa medida, se diera una solución definitiva al tema. Agrega, que dicho leaseback puede contratarse por una suma menor a la originalmente estipulada, en atención a los montos que el municipio ha pagado directamente y llegar a un pago anual que no supere los 10 millones de pesos mensuales.

En este sentido, indica que aunque el objetivo de la modificación presupuestaria es muy loable, ella complica su labor, pues es parte de un Concejo Municipal que debe actuar en forma colegiada en pos de la comuna. Reflexión que solicita sea considerada antes de que se someta a votación el tema.

El Concejal Jara resalta que el Sr. Alcalde Titular se encuentra gestionando una reunión con la Subdere y otras instancias, a fin de contar con los recursos necesarios, que le permitan sentarse a negociar una modalidad de pago con la parte contraria, no siendo posible recurrir a la modalidad del leaseback para lograr ese objetivo.

Es por esta razón que hace presente, un requerimiento del Sr. Alcalde en orden a solicitar a los Sres. Concejales Araya y San Martín, sus buenos oficios para conversar con los demandantes de las causas de los ex funcionarios del Departamento Comunal de Salud y de los docentes jubilados, respectivamente, con la finalidad de llegar a un acuerdo que les permita negociar. Pues existe la voluntad del Sr. Alcalde de encontrar una solución, como también existe su voluntad de proceder, a través de la modificación presupuestaria presentada, a la ejecución de un proyecto de asfaltos rurales.

El Concejal Villalobos resalta que se encuentra en una situación muy incómoda, por cuanto se encuentra encantado con la posibilidad de que un sector como San Gabriel cuente con el asfalto tan anhelado, sin embargo, señala su imposibilidad de pasar desapercibido el hecho de que existe un compromiso del pago del



municipio, que no se ha cumplido. Y en este sentido, le asiste una responsabilidad como Concejal de la comuna, de abonar a la deuda existente.

El Concejal Jara le indica que resulta más complicado el hecho de que para proceder al pago de la deuda, deba disminuirse el número de horas médicas, la entrega de medicamentos o la entrega de becas de educación superior.

El Concejal Villalobos le aclara que ellos no están en desacuerdo con un programa de asfaltos en la comuna, ni con cualquier iniciativa que propenda al progreso de Longaví, sino que están conscientes de la existencia de compromisos del municipio que no se han cumplido, pese a que la Abogada de la contraparte concurrió al Concejo en varias oportunidades a ofrecer fórmulas de pago.

El Concejal Jara le reitera que la modificación propuesta dice relación con un proyecto de asfaltos que se desea implementar.

Se produce una breve discusión sobre el uso de la palabra.

El Concejal San Martín consulta si existe la posibilidad de posponer la modificación presupuestaria y replantearla en otra sesión, por cuanto se manifiesta llano a barajar todas las alternativas que le den una solución al problema.

El Director (S) de la Secplan le indica que el Concejo Municipal es soberano para decidir.

El Concejal Jara le indica que con los 200 millones que contempla la modificación presupuestaria, la parte contraria no negociará con el municipio, razón por la cual en forma paralela el Sr. Alcalde está haciendo gestiones para contar con los recursos necesarios para ello con la Subdere, a través de la Asociación de Municipalidades.

El Concejal Araya destaca que el Honorable Concejo Municipal ha tenido un trato muy deferente con el Sr. Alcalde en todo momento, sin embargo la actuación del Sr. Presidente en esta sesión, ha sido muy poco prudente.

El Concejal Jara le consulta si está de acuerdo con llevar a cabo un procedimiento de leaseback.

El Concejal Araya le aclara que su opinión con respecto al leaseback no es el tema en discusión, sino la sugerencia presentada en orden a retirar la modificación presupuestaria por un tiempo y evaluar si con esos recursos se logra un acuerdo, por cuanto no resulta agradable la conmoción pública a favor y adversa, generada por una eventual renuncia del Alcalde titular, motivada por las deudas impagas por sentencias condenatorias.

El Concejal Briones señala que dadas las circunstancias conocidas por todos y la convocatoria a sesiones de concejo para presentar una renuncia por parte del Sr. Alcalde, las que no se realizaron por falta de quórum, resulta necesario confiar plenamente en que los esfuerzos por lograr una solución darán frutos. De igual modo, comparte las aprehensiones del Concejal Araya al respecto, y el hecho de que nadie puede negarse al desarrollo de la comuna ni obtener un provecho político de una situación como ésta.

Añade que carece de los antecedentes necesarios, que le permitan conocer los avances que han tenido las gestiones del Sr. Alcalde al respecto, pues no lo ha conversado con él, razón por la cual no se manifiesta opositor de una medida que posponga la votación de la modificación presupuestaria, hasta contar con más antecedentes.

Siendo las 15:48 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 15:59 horas.

Sometida a pronunciamiento la modificación presupuestaria N° 39 de la unidad municipal, la votación arroja un empate producido por las votaciones favorables de los Concejales Villar, Briones y Jara y las votaciones adversas de los Concejales Araya, Villalobos y San Martín.



En virtud de lo anterior, acorde el artículo 48° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, aprobado por Decreto Exento N° 2.300 del año 2014, la Secretario Municipal procede a tomar una segunda votación de la modificación presupuestaria N° 39 de la unidad municipal, la que arroja nuevamente un empate producido por las votaciones favorables de los Concejales Villar, Briones y Jara y las votaciones adversas de los Concejales Araya, Villalobos y San Martín.

Por tanto, en virtud del citado artículo 48°, procede convocar a una nueva sesión del Honorable Concejo, la que debe verificarse a más tardar, dentro de tercero día. Oportunidad en la cual, de mantenerse el empate, corresponderá a quien presida la sesión, el voto dirimente para resolver la materia.

El Concejal Jara señala que acorde lo anterior, la sesión extraordinaria para someter a pronunciamiento por tercera vez la modificación presupuestaria en cuestión, será realizada el día viernes 10 de junio a las 09:00 horas en el Salón Municipal.

En otro orden de ideas, se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria N° 40, la que es aprobada por unanimidad.

4.- Pronunciamiento sobre adjudicaciones en licitaciones públicas que superan las 500 U.T.M.

El Concejal Jara y Presidente en esta sesión, concede la palabra a la Secretario Municipal, a fin de que ésta informe los motivos por los cuales se solicitará el retiro del punto.

La Secretario Municipal señala que la licitación pública, cuyo pronunciamiento se requiere para la adjudicación, versa sobre los servicios de transporte escolar que fueron licitados por el DAEM, sin embargo el funcionario que la llevó a cabo, no se encuentra presente en la Sala por estar en capacitación, lo que ha motivado la decisión alcaldicia de retirar el punto, a fin de que éste se encuentre presente, para dar respuesta a las inquietudes técnicas que se presenten.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del retiro del punto de la tabla, lo que es aprobado por unanimidad.

5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Oscar Molina Silva, presenta el tema, haciendo entrega de una solicitud de subvención municipal, que se agrega a la presente acta con el número **tres**, cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Junta de Vecinos San Raúl	Financiamiento para efectuar reparaciones a sede comunitaria con la finalidad de mejorar el espacio donde las organizaciones comunitarias del sector, tales como Juntas de Vecinos, Club Deportivo, Adulto Mayor y Centro Juvenil, llevan a cabo actividades de encuentro y recreación.	\$1.650.000.-	\$1.650.000.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de subvención municipal presentada, la que es aprobada por unanimidad.



6.- Varios.

El Sr. Alcalde (S), don Domingo Romero Ibáñez comenta que se les hizo llegar a los Sres. Concejales, una invitación para la inauguración de las obras del Comité de Agua Potable Rural El Encanto, la que se realizará el día de mañana en la escuela del sector de Llano Las Piedras.

En otro orden de ideas, el Concejal Araya solicita se deje constancia en el acta, de su preocupación por la fallida realización de las dos sesiones extraordinarias a las que fueron convocados esta semana, para el pronunciamiento sobre la renuncia del Sr. Alcalde, lo que no se concretó.

El Concejal Jara y Presidente en esta sesión, señala que de la misma manera existe preocupación por parte de los Concejales que no asistieron, en encontrar una solución al problema y es por esta razón que indica el requerimiento del Alcalde titular, en orden a solicitar las opiniones de los Sres. Concejales para efectuar propuestas al respecto, y requerir que los Concejales Araya y San Martín realicen gestiones en calidad de puentes de conexión con los demandantes, a fin de sociabilizar el tema, puesto que el ánimo del Sr. Alcalde es buscar una solución.

El Concejal Araya le hace presente que entonces la medida del Sr. Alcalde, de presentar su renuncia, fue apresurada.

El Concejal Jara le indica que el Sr. Alcalde ha buscado alternativas de término al conflicto, sin embargo el pago de sumas millonarias con recursos municipales, implica que de un 7% a 8% del presupuesto actual se pasaría a un 20% del presupuesto municipal destinado al pago de sentencias judiciales, lo que le afecta en gran medida, pues existen muchas necesidades comunales, en las cuales invertir esos recursos.

El Concejal Villalobos le consulta a la Secretario Municipal, si cuando se es convocado a una sesión del Honorable Concejo es justificable no asistir, pudiendo hacerlo.

El Concejal Jara le indica que en caso de existir quórum para la realización de la sesión, procede el descuento, lo que no acontece en caso contrario.

La Secretario Municipal destaca que los Sres. Concejales se encuentran en la obligación de asistir a las sesiones del Honorable Concejo a las que sean citados y también en la obligación de emitir su pronunciamiento salvo que les afecte una causal que les inhiba. Respecto a las sanciones, ellas están establecidas en la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y van desde el descuento en la dieta en caso de haberse realizado efectivamente la sesión, hasta un notable abandono de deberes.

El Concejal Araya expresa desconocer, si los demandantes en las diversas causas en que existe sentencia condenatoria contra el municipio, estarán dispuestos a una negociación. No obstante ello, hace presente la multiplicidad de ocasiones, tanto oficiales como extraoficiales en las que, propuso al Sr. Alcalde buscar un arreglo con la parte contraria, las que éste siempre descartó. Añade que en la causa de los ex funcionarios del Departamento de Salud Comunal, a la que fue a declarar en calidad de testigo, tomó conocimiento de una propuesta de acuerdo por una suma bastante menor a la que actualmente se debe pagar, la que fue rechazada.

De igual modo, el abogado de la contraria, don Fernando Salvo le indicó que, recién a finales de mayo, los Asesores Jurídicos del municipio fueron a negociar un pago, pudiendo hacerlo desde el mes de febrero y esperando hasta el vencimiento del plazo, para darle una solución.

Destaca que no han sido parte del problema, existiendo distintas visiones al respecto y teniendo en todo momento, clara la importancia de actuar correctamente y no utilizar los medios municipales, para realizar actos políticos, como aconteció en el programa radial financiado con recursos municipales, hace pocos días.



El Concejal Jara no comparte lo anterior, indicándole que la tarea del conductor del programa radial, es promover la gestión municipal, lo que ha realizado en todo momento.

Se produce una breve discusión al respecto.

El Concejal Araya comparte la importancia de tener distintas opiniones sobre un mismo tema, lo que identifica la democracia y expresa su voluntad de participar en una discusión en la búsqueda de una solución al conflicto, pues las deudas generadas por sentencias condenatorias en procesos judiciales, no se pagan con el patrimonio personal de los Alcaldes, sino con los recursos de toda la comunidad, radicados en el municipio.

El Concejal Briones aprovecha la instancia para invitar a todos los presentes a realizar los esfuerzos necesarios para dar luz a este tema, teniendo en todo momento presente, la relevancia de que en las conversaciones prime la cordura. Destaca la existencia de espacios para discutir y analizar este asunto, el cual se complica por los altos montos involucrados.

Añade finalmente, que confía en que la contraparte se abra para arribar a un acuerdo que satisfaga a todos.

El Concejal San Martín hace presente que la solicitud que le fuera efectuada en esta sesión, de conversar con los demandantes, debe realizarla con la abogada representante de éstos, pues ella ha sido mandatada para tal fin. Conversación que realizaría con el fin de arribar a un convenio de pago que impida la acumulación de intereses y multas y en la que deben estar presentes tanto la abogada como representantes del grupo de demandantes.

El Concejal Jara lo insta a realizar todas las acciones que estime convenientes.

El Concejal San Martín destaca la necesidad de contar con herramientas que le permitan negociar un acuerdo y por tanto conocer las sumas a las cuales puede acceder para un pago.

El Concejal Jara le indica que el Sr. Alcalde titular es quien le puede dar las instrucciones y un marco para negociar, a través de una conversación telefónica.

El Sr. Alcalde (S) hace presente que el Alcalde titular se encuentra haciendo uso de su feriado legal por 30 días hábiles.

El Concejal San Martín expone lo complejo del tema, el cual le afecta en lo personal, en lo político y como cuerpo colegiado, al ser parte de este Honorable Concejo Municipal. Agrega que hoy por hoy es una sola la bandera de lucha, la que deben levantar todos, esto es, solucionar el problema en pos de lograr lo mejor para Longaví, razón por la cual se encuentra a disposición para realizar todas las acciones necesarias para tal fin.

De igual forma expone, que en caso de no existir otra alternativa al leaseback, deberá tomarse esta opción a fin de evitar que siga aumentando la deuda, por lo que llama a los presentes a autoconvocarse para buscar una solución.

El Concejal Jara agradece las palabras antes proferidas.

El Sr. Alcalde (S) señala que luego de escuchar las observaciones de los miembros del Honorable Concejo, se desprende lo compleja de la situación, en la que nadie quisiera estar. Es por este motivo, que el Sr. Alcalde titular pensó en presentar su renuncia a fin de no reiterar lo acontecido en el mes de febrero.

Añade lo generosa de la posición de los Sres. Concejales para conversar con la contraparte a fin de conocer su postura y no los culpa, pues en la discusión del presupuesto de este año no se pensó en esta eventualidad.

Los Concejales Araya y Villalobos le aclaran que el tema sí fue planteado por ellos.

El Sr. Alcalde (S) destaca que muchas personas le han solicitado al Sr. Alcalde titular, no presentar su renuncia, pero no le han entregado muchas herramientas para solucionar el problema. En este sentido, debe tenerse presente que la



demanda está instalada en el municipio, motivo por el cual solicita la empatía necesaria para visualizar la situación del Sr. Alcalde titular.

El Concejal Villalobos manifiesta que el rechazo a la modificación presupuestaria fue precisamente para cumplir con este fin, con la finalidad de dotar al Sr. Alcalde de recursos que le permitieran una mejor negociación. Por tanto, aunque sea impopular la medida, la tomó con altura de miras para una mejor solución.

Añade que acorde lo indicado, no le cabe duda que la renuncia del Sr. Alcalde titular fue apresurada, asistiendo a dos sesiones extraordinarias que no se realizaron por falta de quórum y constatando un acuerdo de tres de los seis, Sres. Concejales para no asistir, imposibilitando la realización de ésta y encontrando el Salón lleno de público expresando diversas opiniones y medios de comunicación, expectantes por una renuncia que no se concretó.

Finalmente, indica que la decisión que ha tomado, respecto a la modificación presupuestaria no es fácil, pero lo ha hecho precisamente tomando en consideración el aspecto humano del Sr. Alcalde y la necesidad de dotarle de herramientas para un acuerdo que solucione el tema.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:33 horas se cierra la sesión.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 08 de junio de 2016

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Concejal de la comuna, don Gonzalo Jara Reyes, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **09 de junio de 2016 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias y programas municipales.
- 4.- Pronunciamiento sobre adjudicaciones en licitaciones públicas que superan las 500 U.T.M.
- 5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 6.- Varios.

Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Domingo Romero Ibáñez, Alcalde (S) de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
 UNIDAD JURÍDICA

Agregado N° 1.1.

Sesión
 09 JUN. 2016

REF. N° 73.888/2016.
 TCC

NO CORRESPONDE EL PAGO DE BONO PROPORCIONAL DE LA LEY 19.933 A LOS DOCENTES DEL SECTOR MUNICIPAL.

✓

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ORIGINA DE PARTES

N° 3457
 Fecha Entrada 02-06-16
 Fecha Salida

TALCA, 03929 . 30.05.2016

- Control.
- Depem.
- Concero ✓

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el Alcalde de la Municipalidad de Longaví, solicitando a este Órgano de Control se pronuncie acerca de la procedencia del pago del aumento de bono proporcional establecido por la ley N° 19.933, de 2004, a los docentes del sector municipal, en razón de las discrepancias que a su juicio existirían entre la jurisprudencia judicial y la de este Ente de Control.

Sobre el particular, es menester señalar que dicha materia ha sido resuelta por esta Entidad de Control, entre otros, mediante el dictámen N° 8.557, de 2013, de este origen, determinando que la ley N° 19.933, solo se refiere a una nueva bonificación proporcional para los pedagogos del sector particular subvencionado, como queda de manifiesto del contexto de sus disposiciones y, específicamente, de los artículos 1° y 9°, relativos a la determinación de ese estipendio y a la destinación del incremento de la subvención, de manera que las disposiciones del artículo primero, de la ley N° 19.933 solo son aplicables a los docentes del sector particular subvencionado, no existiendo un aumento del bono en cuestión para docentes del sector municipal, por cuanto el incremento de dicha bonificación ya se encontraba resuelta por el inciso cuarto del artículo 10, de la ley N° 19.410.

En relación al desmedro que sufriría el ente comunal debido a la discrepancia entre lo determinado por los Tribunales de Justicia y la Contraloría General de la República, cabe señalar que, atendido el efecto relativo de las sentencias, que consagra el inciso final del artículo 3° del Código Civil, éstas sólo producen efectos en las causas en que actualmente se pronuncian y afectan únicamente a quienes son parte en los procesos en las que se han dictado, sin que la jurisprudencia de este Organismo Contralor emitida sobre la misma materia pueda ser desconocida por los organismos obligados a obedecerla, manteniéndose vigente para las personas que no han sido parte en el respectivo juicio.

Es cuanto corresponde informar sobre la materia consultada.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 LONGAVÍ**

VICTOR FRITIS IGLESIAS
 ABOGADO
 CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 REGION DEL MAULE

Agregado N° 1.2.
Sesión 09 JUN. 2016

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

N° 3273
Fecha Entrada 25-05-16
Fecha Salida - Doem
+ Secmun 40

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
LICEO POLIVALENTE
"ARTURO ALESSANDRI PALMA"

DIRECCION

ORD.: N° 80

ANT.: Asignación Desempeño Colectivo.-

MAT.: Informa ADECO 2016.

Longaví, 25 de Mayo de 2016.-

DE: DIRECTOR LICEO POLIVALENTE "ARTURO ALESSANDRI PALMA", DE LONGAVÍ.

A: SEÑOR MARIO BRIONES ARAICE
PRESIDENTE CONSEJO MUNICIPAL, LONGAVÍ.

1. Junto con saludarlo cordialmente, comunico a Ud. que nuestro Establecimiento está postulando nuevamente a la Asignación Desempeño Colectivo 2016.-
2. En esta oportunidad se incorporan nuevos integrantes, de acuerdo a la normativa del manual 2016.
3. Se adjunta copia del convenio sancionado, tanto como por el Director del Departamento de Educación como la Dirección Provincial.
4. Para su conocimiento y fines correspondientes

Saluda atte. a Ud.




RUTH UBERLINDA FLORES CAMPOS
DIRECTORA (S)

RUFC/maria-aguilarg
DISTRIBUCION:
- INDICADA.
-- ARCHIVO GRAL. LICEO.

Convenio Suscrito
Acta Final Revisión Deprov
Asignación de Desempeño Colectivo 2016

1. Datos del Establecimiento Educacional y del Equipo Suscriptor

RBD: 3348
Nombre Establecimiento: LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA C 29
Región: VII : Maule
DEPROV: LINARES
Comuna: Longaví
Dependencia: Municipal DAEM

Equipo que suscribe el convenio

Rut	Nombre	Apellidos	Cargo	Firma
7601535-k	CARLOS PATRICIO	SAN MARTIN PRADO	Director(a)	
7180005-9	PATRICIO OSCAR	YAÑEZ YEVENES	Inspector(a) General	
7769363-7	PATRICIO EDGARDO	BREVIS MUÑOZ	Jefe(a) de UTP	
7356593-6	RUTH UBERLINDA	FLORES CAMPOS	Orientador(a)	
7968277-2	MARÍA ISABEL	FUENTES RUZ	Jefe Especialidad Atención de Párvulos	
14330582-1	GLORIA ROSA DEL CARMEN	PARRA NORAMBUENA	Coordinadora PIE	
11374832-k	DANIEL AGUSTIN	OPAZO FUENTES	Jefe Especialidad Agropecuaria	
9343782-9	JOSE RODOLFO	CACERES GONZALEZ	Jefe Especialidad Administracion	

Convenio Tipo

Convenio Tipo Acompañamiento Profesional a los docente
Nivel de Desarrollo Práctica Directiva en Progreso

2. Fundamentación

Descripción Fundamentación

En el diagnóstico institucional de las prácticas pedagógicas de los docentes del Establecimiento que serán parte del presente convenio, elaborado por el equipo directivo y técnico pedagógico, a través de la revisión y análisis de los resultados de la aplicación del sistema de evaluación docente y otros informes (TALIS, 2013) muestran la utilidad que tiene para los profesores la evaluación y la retroalimentación, ya que la mayoría de los docentes tiene una opinión positiva de cómo la retroalimentación les ha ayudado a mejorar su práctica docente.

La evidencia empírica, recogida a través de los resultados en el módulo 1 del portafolio de la evaluación docente, señala que los mayores desafíos se encuentran en los ámbitos del análisis de la clase, la calidad de la evaluación y la reflexión a partir de los resultados de la evaluación. A su vez, en el módulo 2, los mayores desafíos se encuentran en la dimensión interacción pedagógica.

Los resultados preliminares en el portafolio de la evaluación docente 2015, evidencia que la dimensión más disminuida continúa siendo la reflexión a partir de los resultados de la evaluación, con una de las desviaciones más amplias; indicando que esa variabilidad puede ser útil para que docentes con mayores logros generen una reflexión conjunta que contribuya a mejorar las prácticas de aquellos que requieren de apoyo.

-Sobre esta base, el equipo directivo y técnico pedagógico estima que es necesario desarrollar acciones de apoyo a los docentes de los niveles de enseñanza que define el equipo directivo, para contribuir al mejoramiento de sus prácticas docentes en el aula, utilizando como estrategias la observación y acompañamiento al aula, unido al trabajo en equipo, para generar comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educacional.

El Acompañamiento y la observación de aula se prevé como una estrategia que permita complementar el diagnóstico general con evidencia específica de cada profesor del establecimiento y así detectar sus dificultades, debilidades y necesidades de apoyo y, por su parte, consecuentemente propiciar y dirigir tanto el trabajo en equipo en comunidades de aprendizaje, así como la implementación de un plan de apoyo que se constituya en un espacio de reflexión acerca de las prácticas pedagógicas.

El liderazgo de este convenio estará a cargo del equipo directivo y técnico que, de común acuerdo con los docentes de aula, tendrá como propósito el mejoramiento de las buenas prácticas pedagógicas en el aula, con el fin de contribuir a que todos los estudiantes logren aprendizajes significativos y de calidad.

3. Objetivos

Descripción Objetivo Estratégico del PME:

Mejorar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes de primer y segundo año medio, fortaleciendo las prácticas pedagógicas docentes en el aula a través de un acompañamiento técnico pedagógico basado en la observación de clases y su correspondiente retroalimentación.

Observaciones al Objetivo Estratégico del PME

El objetivo está formulado en términos de procesos institucionales y pedagógicos y se expresa cualitativamente.

Descripción Objetivo del Convenio

Desarrollar en el equipo directivo las habilidades para el apoyo efectivo a las prácticas pedagógicas de los docentes, mediante el acompañamiento pedagógico, que involucre la observación de clases, la reflexión y el apoyo individual y colectivo, expresados en un Plan que forme parte de las acciones contenidas en el Plan de Mejoramiento Educativo 2016.

4. Metas Institucionales

Meta: 1 **Área:** Gestión Curricular **Ponderación:** 15%
 Entre los meses de marzo y abril, observación de clases y levantamiento de oportunidades de mejora a lo menos al 70% de los docentes, utilizando pauta de observación de clases construida y consensuada sobre la base de la evaluación docente del último año y otros antecedentes disponibles en el establecimiento (Por ejemplo, Autoevaluación

Docente Fase 1 PME).

Indicadores

Elaboración y/o Evaluación de una pauta de Observación y acompañamiento al aula ya utilizada por el equipo directivo o técnico pedagógico, aplicando criterios de funcionamiento acordes a la realidad institucional, en el mes de marzo.

Implementación de a lo menos una visita de observación de las clases, utilizando la pauta de observación, aproximadamente al 70% de los docentes que el equipo involucre en el proceso.

Realización de a lo menos dos reuniones de reflexión técnica en Consejo de Docentes, lideradas por el equipo directivo y técnico pedagógico entre los meses de marzo y abril, en que dan cuenta de los resultados generales de las visitas al aula, el cruce con la información disponible en el establecimiento (Evaluación docente, aprendizajes de los estudiantes, Autoevaluación Docente Fase 1 PME, entre otros) y de las propuestas de mejoramiento individual y colectiva.

Meta: 2

Área: Liderazgo

Ponderación: 15%

En el mes de abril, elaboración de Plan de Apoyo a las prácticas docentes detectadas como oportunidades de mejora y su incorporación como acciones al Plan de Mejoramiento 2016.

Indicadores

Realización de a lo menos dos reuniones de trabajo del Equipo directivo y técnico pedagógico en el mes de abril para el levantamiento la determinación de los focos en que centrarán su propuesta de Apoyo a las prácticas docentes, utilizando los antecedentes del levantamiento de oportunidades de mejora, los antecedentes de la evaluación docente y otros del establecimiento educacional.

Presentación del Plan de apoyo a las prácticas docentes en Consejo de Profesores a fines del mes de abril, incorporándolo como acciones del Plan de Mejoramiento 2016

Meta: 3

Área: Gestión Curricular

Ponderación: 40%

Entre los meses de mayo y noviembre, Implementación de Plan de Apoyo a las prácticas docentes a lo menos al 75% de los docentes, contemplando al menos dos visitas de acompañamiento a cada docente, un mínimo de tres talleres de reflexión e inducción colectiva liderados y conducidos por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico.

Indicadores

Implementación de a lo menos dos visitas a cada uno de los docentes contemplados en el Plan de Apoyo, entre los meses de mayo y noviembre,

Seguimiento del proceso del Plan de Apoyo Docente con dos informes trimestral entre los meses de julio y octubre, del Equipo directivo y técnico Pedagógico al Consejo de Profesores, de acuerdo al contexto en que se desarrollan las prácticas docentes.

Realización de tres talleres de reflexión e inducción al mejoramiento de las prácticas docentes, liderados por el equipo directivo y técnico pedagógico con apoyo de los equipos multidisciplinarios de la escuela o externo, respecto a la potenciación de fortalezas y necesidades comunes detectadas en las visitas.

Meta: 4

Área: Resultado

Ponderación: 30%

En el mes de noviembre, evaluación del proceso y resultados, a través de la entrega de un informe en reunión con docentes y Consejo Escolar que contemple las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y su proyección en el contexto del ciclo de mejora continua expresado en el PME.

Línea Base

Indicadores

Realización de una reunión de equipo, para el análisis, reflexión y propuesta de cambio por cada uno de los integrantes, respecto a las fortalezas y debilidades detectadas en su práctica directiva, durante el cumplimiento del convenio 2016, proponiéndose un plan de mejoramiento individual y colectivo

Implementación de una Jornada de Evaluación del Plan de Apoyo pedagógico, año 2016, con la presentación de un informe elaborado por el equipo directivo y técnico pedagógico, presentado al Consejo de Profesores, dando cuenta del nivel de cumplimiento del plan en general, de las prácticas de mejoradas del 75% de los docentes y su relación con el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, recibiendo el aporte de los docentes para los cambios y proyección del Plan de Apoyo.

Realización de una Reunión informativa del equipo directivo y técnico pedagógico al Consejo Escolar, dando a conocer los resultados generales y proyección del Plan de Apoyo pedagógico y su implicancia en el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, durante la segunda semana de diciembre a más tardar.

5. Observaciones

Sin observaciones

6. Resolución

Fecha:

03/05/2016

Resultado:

Aprobado

Medios de Verificación

1 - Resumen de reuniones realizadas por el equipo directivo para la elaboración y/o evaluación de la pauta de observación al aula.
2 - Criterios de funcionamiento, presentados a los docentes, con firma y fecha.
3 - Pauta de Observación al aula presentada a los docentes, firmada por la totalidad de los docentes de Enseñanza (indicar nivel de enseñanza) del Establecimiento.

1 - Cronograma de visitas.
2 - Resumen ejecutivo de las Pautas de Observación de clases: principales hitos de la implementación, principales observaciones del proceso, cronograma de las visitas realizadas (fechas) y las recomendaciones que se da el equipo directivo para apoyar las necesidades docentes, tareas adicionales que se propuso el equipo directivo durante el proceso: entre otras.
3 - Paper con el Diagnóstico general de fortalezas, carencias y debilidades detectadas en las visitas en el desarrollo de las clases. menor br> menor br>NOTA: Las pautas de observación individual de cada docente, el establecimiento la debe tener archivada para una eventual auditoria del programa o contraloría

1 - Acta de reunión del Consejo de Profesores, en que el equipo directivo da cuenta del levantamiento de oportunidades de mejora colectiva e individual a los docentes involucrados en el Convenio. Con firma de los asistentes.
2 - Informe descriptivo del material usado en la Jornada de Reflexión.

Medios de Verificación

1 - Actas de reuniones del equipo directivo y técnico pedagógico, con los principales acuerdos sobre diagnóstico, áreas, procesos y responsabilidades.
2 - Resumen ejecutivo de los antecedentes en que se apoya el levantamiento de la propuesta de Apoyo a las prácticas docentes. Firmada por el equipo directivo y técnico pedagógico.

1 - Acta de reunión del Consejo de profesores, con la firma de la toma de conocimiento del Plan de Apoyo a los docentes.
2 - Plan de Mejoramiento, con las acciones incorporadas del Plan de Apoyo a los docentes, 2016.

Medios de Verificación

1 - Resumen de visita de acompañamiento a cada docente: con la fecha de visita a cada docente, los desafíos, tareas pedagógicas propuestas y la tarea del equipo en dicho apoyo. Firmada por el total de los docentes involucrados en la estrategia.
2 - Resumen ejecutivo, de los compromisos contraídos por los docentes en cada una de las visitas, con su nivel de exigencia y logro al término del proceso.

1 - Dos informes trimestrales del proceso de implementación del Plan de Apoyo al Consejo de Profesores, con sus avances, dificultades y cambios, de acuerdo a las necesidades de contexto.

1 - Planificación de los tres talleres de reflexión pedagógica, firmado por el equipo directivo y técnico pedagógico y los apoyos multidisciplinarios.
2 - Acta de cada uno de los tres talleres de reflexión pedagógica, con las opiniones de los participantes y firmas de los asistentes

Medios de Verificación

1 - Paper con el análisis de las fortalezas y debilidades la práctica directiva y técnica pedagógica en el cumplimiento del convenio y el plan de mejoramiento de su práctica, con recomendaciones y sugerencias individuales. Firmada por cada uno de los integrantes del equipo.
2 - Autoevaluación de cada uno de los integrantes del equipo, respecto al cumplimiento de tareas y logros

1 - Informe final del proceso y resultado del Plan de Apoyo 2016, elaborado por el equipo directivo y técnico pedagógico. El informe debe contener el nivel de cumplimiento general del Plan y el nivel porcentaje de mejoramiento de las prácticas alcanzado por el 75% de los docentes y su relación con el mejoramiento de aprendizaje de los estudiantes.

2 - Acta final del Consejo de Profesores con los acuerdos de proyección del Plan de acuerdo al ciclo de mejora continua del PME, firmado por los cada asistente al Consejo.
1 - Acta de reunión del Consejo Escolar, con firma de cada uno de los participantes, su función y cargo.

2 - Compromiso del Consejo Escolar, para la proyección y mejoramiento del Plan de Apoyo, incorporando nuevos desafíos a lograr.

Señor Alcalde y señores concejales.

Ref: Formula requerimiento de modificación presupuestaria.

Como es por todos sabido, este Municipio fue condenado al pago de una deuda con los profesores jubilados, deuda que en el año 2010 ascendía a \$500.000.000 y que en abril de 2014 se alzaba a \$1.044 millones.

Todos sabemos que en febrero de este año, tuvimos que aprobar una modificación presupuestaria de \$300.000.000 para destinarlos a abonar a esa deuda, para permitir así que cesara la orden de arresto que afectaba al Señor Alcalde. Se acordó en esa época que el Municipio pagaría la deuda el 2 de junio, lo que no se hizo.

Hoy todos sabemos que los profesores han pedido que se pague la totalidad de la deuda, y han pedido una nueva orden de arresto, lo que ha motivado en inicio al alcalde a presentar su renuncia al cargo.

Hasta la fecha, según los datos que manejamos, se han destinado unos \$350.000.000 del presupuesto municipal a diversos asuntos, dineros que de haberse destinado al pago de las deudas judiciales, habrían disminuido notoriamente su importe y no enfrentaríamos la crisis por la que pasa la Municipalidad

Por otra parte, en sesión pasada se informó de la disponibilidad de \$200.000.000 que el sr Alcalde propone destinar a otros proyectos, modificación presupuestaria que debe ser aprobada por este concejo.

Entonces, correspondiéndonos como Concejo la fiscalización de las actuaciones del alcalde y efectuar las recomendaciones para establecer prioridades en la ejecución presupuestaria, propongo al Señor Alcalde y a este Concejo lo siguiente:

Modificar el presupuesto municipal, por lo menos en unos \$200.000.000.- a fin de efectuar abono a la deuda de los profesores, en la causa Araya con Municipalidad de Longaví, del Segundo Juzgado de Letras de Linares.

Esperando su favorable acogida, les saluda cordialmente,

Lissandra Villalobos T.



Robin Darío Araya Acevedo.





INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización


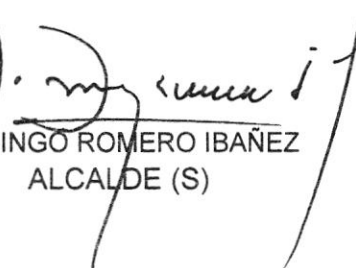
ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCIO	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS SAN RAUL RUT N° 65,497,110-2	Financiamiento para efectuar reparaciones a sede comunitaria, con la finalidad de mejorar el espacio donde las organizaciones comunitarias del sector, tales como Juntas de Vecinos, Club Deportivo, Adulto Mayor y Centro Juvenil, llevan a cabo actividades de encuentro y recreación.	1.650.000	1.650.000
			TOTAL	1.650.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente



OSCAR MOLINA SILVA
DIRECTOR DIDECO



DOMINGO ROMERO IBAÑEZ
ALCALDE (S)

**JUNTA DE VECINOS
"SAN RAUL"**

San Raúl, 23 de Mayo de 2016

**SEÑOR
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE COMUNA DE LONGAVÍ**

1.- Junto con saludarlo, exponemos y solicitamos a Ud. Lo siguiente:

* Nuestra sede comunitaria fue víctima de un robo hace unos 5 meses, en esa oportunidad destrozaron una puerta y robaron seis juegos de servicio nuevo y un rollo de alambre.-

*La sede comunitaria, es utilizada por la Junta de Vecinos, el Club deportivo, el club del adulto mayor y el centro juvenil recién formado.-

*Por estas razones queremos realizar unas mejoras y terminaciones en ella que nos favorecerán a todos, para lo cual le solicitamos apoyo; se tratan de las siguientes:

A.- Recorte dentro de la sede para habilitarlo como cocina, compra e instalación de un lavaplatos, serviría para guardar los implementos de las organizaciones, tales como: platos, teteras, fondos, y otros que podamos lograr, esto permitiría un mayor orden y seguridad.-

B.- Terminar el encielado del corredor y colocarle cerámica, ya que solo tiene cemento; además de reponer la puerta destrozada.-

C.- Construir un techo y encementar, entre la sede y los camarines, ya que cuando hacemos algún beneficio o actividad, las señoras que cocinan tienen que estar a la intemperie.-

D.- Necesitamos material de PVC para hacer una nueva red de agua que llegue a la sede, ya que la que existe está en malas condiciones, debido a que por donde se lleva las raíces de los árboles la han destruido y tiene cerca de 25 años la instalación (no podemos dejar el agua dada, ya que hay fugas); además el medidor se encuentra en casa de un vecino y queremos cambiarlo a la entrada de la cancha.-

*Es importante mencionar, que la cerámica del interior de la sede, la pintura, las protecciones de ventanas y la obra gruesa del corredor, se ha construido con el esfuerzo de la comunidad.-

2.- Todo lo que pretendemos mejorar en nuestra sede, va en beneficio de toda la comunidad, en especial ahora que junto con la Junta de Vecinos y el club deportivo, se ha sumado el club del adulto mayor y el centro juvenil.-

3.- Es por ello que solicitamos su apoyo mediante una subvención total de \$1.650.000
(Se adjuntan las cotizaciones a lo que se debe sumar la mano de obra por un valor de \$500.000)

4.- Esperando contar con su apoyo como siempre

Se despiden y agradecen de antemano.-


SUSANA CONTRERAS JORQUERA
TESORERA


RAMON CASTILLO VILLAGRA
PRESIDENTE

Junta de Vecinos
San Raúl
Pers. Jur. 48 25-11-96

FERRETERIA LONGAVI

1 NORTE 293 - ☎ 2411104 - LONGAVI
 1 ORIENTE 353 - ☎ 2412024 - LONGAVI

NOTA DE VENTA

Día	Mes	Año
25	5	2016

SEÑOR (ES) COTIZACION

Cantidad	DETALLE	V. Unitario	TOTAL
1	MUEBLE COCINA 1 MA		68.000
2	FLEXIBLE 1 1/2	2000	4.000
1	LLAVE CUELLO CISNE		18.000
1	DESAGUE 1 1/2		4.000
1	SIFON LRA 1 1/2		2.800
			<hr/>
		\$	96.800

Imp. TopGraff - Max Jara 393 - Ff. (73)2471157 - Linares

TOTAL \$

FERRETERÍA LONGAVÍ

José Victor Santander Kramm
Rut.: 6.847.163-K
1 Norte 293 Fono: 2411104
1 Oriente 353 Fono: 2412024
LONGAVÍ

COTIZACION

ORDEN DE COMPRA

Señor(es): Junta de Vecinos San Raúl
Dirección: San Raúl Ciudad: Longaví
Rut.: 65.497.110-2 Giro: Social.

Tenemos el agrado de cotizar a Ud. lo siguiente:

Cant.	DETALLE	P. Unitario	TOTAL
12	Listones 3x2	1.500	18.000
180	tablas cielo	890	160.200
1	Marco puerta	8.500	8.500
2	Puertas 0,80 x 2 mts.	17.500	35.000
2	set bisagras 3"	1.200	2.400
2	cerraduras Poli #14202	19.000	38.000
8	Medias cañas.	1.850	14.800
2	Kg. clavos 4"	1.200	2.400
3	Kg. clavos 1 1/2	1.200	3.600
20	Tacodavos 8x80.	150	3.000
1	Caja tornillos Drywal 15/8 (100u)		1.500
3	Postes impreg. 4 a 5 x 4 mts.	7.900	23.700
120	Tapas 1x4	700	84.000
2	Tapacón 1x10.	4.500	9.000
10	Dis. Zinc acc. 0,35 x 3,66 mt.	7.350	73.500
1	Bolsa clavos Zinc.	2.000	2.000

Impresora TopGraff - Max Jara 393 - Fono (73)2471157 - Linares

Observaciones: _____

20/05/16

Fecha

FERRETERÍA LONGAVÍ

1 Norte 293 - Fono 411.104

LONGAVÍ

Firma Vendedor

FERRERÍA LONGAVÍ

José Victor Santander Kramm
Rut.: 6.847.163-K
1 Norte 293 Fono: 2411104
1 Oriente 353 Fono: 2412024
LONGAVÍ

COTIZACION

ORDEN DE COMPRA

Señor(es): Junta de Vecinos San Raúl
Dirección: San Raúl. Ciudad: Longaví
Rut.: 65.497.110-2 Giro: Social.

Tenemos el agrado de cotizar a Ud. lo siguiente:

Cant.	DETALLE	P. Unitario	TOTAL
1	Rollo fieltro 40 m ² .	7.900	7.900.
4	Kg. clavos 2 1/2.	1.200.	4800.
30	Sacos cemento	4.700	141.000.
18	Cajas cerámica piso.	12.500.	225.000.
	California Caramelo (2,03 m ²)	—	—
10	Sacos bekun x 25 kgs.	2.680	26.800.
10	Kg. befragie Café oscuro	1.000.	10.000.
35	Tiras pvc.hid. 25 (6mts.)	2.400.	84.000.
1	reducciones 3/4 x 1/2 pvc.hid.	150	150.
2	codos 20.	180	360.
2	Fcos. pegamento	2.950	5.900.
3	lijas fierro.	450	1.350.
1	Medidor Agua Potable 3/4.	40.000	40.000.
			\$ 1.026.860.

Impresora TopGraff - Max Jara 393 - Fono (73)2471157 - Linares

Observaciones: _____

20/05/16

Fecha

FERRERÍA LONGAVÍ

1 Norte 293 - Fono 411104

LONGAVÍ

Firma Vendedor



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS SAN RAUL**, RUT **65.497.110-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: RAMON CASTILLO VILLAGRA
RUT del Representante Legal	: 11.441.881-1
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS SAN RAUL
RUT de la Institución	: 65.497.110-2
Fecha de emisión del certificado	: 08/06/2016